

DEL ESTADO COMO GARANTE DE LA CONTINUIDAD PEDAGÓGICA A UN PASO DE LA ANARCO EDUCACIÓN

FROM THE STATE AS A GUARANTOR OF PEDAGOGICAL CONTINUITY ONE STEP AWAY FROM ANARCHIST EDUCATION

Silvina Aida Romero

Oscar Ramón Ojeda

RESUMEN

El presente trabajo tiene por objetivo indagar las políticas educativas en el contexto de pandemia y post pandemia en Argentina y en particular en la provincia de San Luis. Nos basamos en el estudio pormenorizado de normativas nacionales y provinciales que interpelamos con las recomendaciones de los organismos internacionales. Se realiza una caracterización general de las políticas atendiendo a dos momentos. Por una lado, aquellas medidas que surgen en lo inmediato de la declaración de la emergencia sanitaria y, luego, se analiza un segundo momento en donde se comienzan a flexibilizar los contactos. En ambos casos los ejes de análisis son la continuidad pedagógica y el papel que ocupan las tecnologías y los medios de comunicación. Dedicamos un apartado especial para referir a la influencia de los OI en las políticas implementadas. Finalmente nos referimos a la situación de post pandemia y cuáles son los debates que se reactivan.

Observamos cómo políticas orientadas a garantizar la educación y la comunicación mutan hacia un escenario en donde pasan a concebirse como servicios, en tanto reguladas por el mercado.

Creemos que este trabajo puede contribuir a identificar aspectos comunes con otros contextos lo que permitirá visualizar las características que asumieron los Estados en materia educativa en el periodo de emergencia sanitaria.

Palabras clave: Política educativa, Continuidad pedagógica, Estado garante, Tecnologías en la educación, Educación en Pandemia.

ABSTRACT

The aim of this paper is to investigate educational policies in the context of pandemic and post-pandemic in Argentina and particularly in the province of San Luis. We base our work on the detailed study of national and provincial regulations, which we examine with the recommendations of international organizations. A general characterization of these policies is made according to two moments. On the one hand, those measures that arise immediately after the declaration of the sanitary emergency and, then, a second moment is analyzed in which contacts begin to become more flexible. In both cases, the axes of analysis are pedagogical continuity and the role played by technologies and the media. A special section is devoted to the influence of the IOs in these policies. Finally, we refer to the post-pandemic situation and the debates that are being reactivated.

We observe how policies aimed at guaranteeing education and communication mutate towards a scenario in which they are conceived as services, as they are regulated by the market.

We believe that this work can contribute to identify common aspects with other contexts, which will allow us to visualize the characteristics assumed by the States in the field of education during the period of health emergency.

Key words: Educational policy, Pedagogical continuity, State as guarantor, Technologies in education, Education in Pandemic.

Fecha de recepción: 25 de abril de 2024

Fecha de aceptación: 22 de noviembre de 2024

1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene por objetivo indagar las políticas educativas en el contexto de pandemia y post pandemia en Argentina y en particular en la provincia de San Luis. Realizaremos una caracterización general de las mismas atendiendo a dos momentos. Por una lado, consideraremos aquellas medidas que surgen en lo inmediato de la declaración de la emergencia sanitaria y, luego, analizaremos un segundo momento en donde se comienzan a flexibilizar los contactos. En ambos casos los ejes de análisis serán la continuidad pedagógica y el papel que ocupan las tecnologías y los medios de comunicación. Dedicamos un apartado especial para referir a la influencia de los OI en estas políticas. Finalmente nos referiremos a la situación de post pandemia y a la enunciación de debates que se reactivan.

Así empezó... La Cadena Nacional

A partir de la llegada de los casos de SARS-COVID en Argentina se desarrolla una práctica comunicacional entre los gobiernos y la ciudadanía que consistió en la difusión de comunicados oficiales sobre la situación sanitaria. La primera decisión transmitida fue el aislamiento preventivo obligatorio (ASPO).

Tanto a nivel nacional como provincial, el presidente y los gobernadores informaron sobre las medidas dispuestas en diferentes áreas de la política. En relación a la educación, el día Domingo 14 de Marzo del año 2020 el presidente Alberto Fernández realiza una conferencia de prensa donde anuncia la suspensión de la presencialidad escolar a partir del Lunes 15 de Marzo por el plazo de 15 días.

Mediante la RESOL-2020-108-APN-ME el Poder Ejecutivo resuelve:

“Establecer en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN¹ y en coordinación con los organismos competentes de todas las jurisdicciones, conforme con las recomendaciones emanadas de las autoridades sanitarias, y manteniendo abiertos los establecimientos educativos, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario en todas sus modalidades, e institutos de educación superior, por CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de marzo.” (Art. N°1).

“Asegurar las medidas necesarias para la comunicación y el seguimiento de las actividades de enseñanza propuestas por las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales, que estarán disponibles para su implementación durante este período mediante distintos soportes, a los efectos de acompañar la vinculación entre los equipos docentes, estudiantes, familias y comunidades.” (Inciso c. Art. N°1)

Estas medidas fueron dispuestas para el sistema educativo en su conjunto: en sus distintos niveles y modalidades y para todo el territorio nacional. Destacamos que pocas veces, a excepción de las Leyes Nacionales, una norma regulatoria del Poder Ejecutivo Nacional tuvo el alcance de este Decreto (260/2020). Es la primera resolución que plantea un giro en la educación escolar, la cual pasa de la modalidad presencial a la modalidad no presencial. Esto, sin dudas, trajo aparejado una serie de incertidumbres e improvisaciones en el trabajo cotidiano de los y las docentes lo que acarreó conflictos, desesperanzas e innovaciones. Sin embargo, no podemos dejar de señalar que en este decreto, surgido en un contexto de crisis general, el Estado se ubica como garante de la

¹ El Consejo Federal de Educación (CFE) es un organismo que reúne a los ministros de educación de todas las provincias de Argentina y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objetivo de debatir y coordinar políticas educativas a nivel nacional. Antes del establecimiento del CFE, existió el Consejo Nacional de Educación (CNE), un organismo dependiente del Poder Ejecutivo Nacional que estuvo activo entre 1881 y 1980. El CNE cumplió un papel importante en el desarrollo del sistema educativo argentino durante ese período

continuidad pedagógica. El rol protagónico asumido en lo declarativo tendrá diversos niveles de concreción e intensidad. Las características del país, por su conformación federal, darán lugar a que las provincias implementen estrategias disímiles entre sí a los efectos de dar cumplimiento al decreto. En este sentido, uno de los factores que intervino en la selección de estrategias fue el económico. Las partidas presupuestarias que históricamente han sido desiguales por región fueron un condicionamiento fundamental para proveer de recursos al colectivo docente, esto influyó generando mayores desigualdades en el acceso tecnológico, aspecto que posteriormente analizaremos.

La introducción de estas políticas inaugura distintas modificaciones en el proceso pedagógico, muchas de las cuales tienen continuidad en las prácticas post pandemia y comienzan a consolidarse como prácticas habituales en el sistema educativo actual. A continuación, analizaremos los marcos regulatorios emanados, por el Estado Nacional y en particular el caso de la provincia de San Luis, atendiendo a dos momentos: el primero corresponde al Aislamiento social preventivo obligatorio², que supuso, en educación, la suspensión de tareas presenciales y la utilización de soportes con entorno virtual. El segundo momento hace alusión a la presencialidad intermitente: con burbujas³, tareas bimodales⁴, etc. Finalmente, nos referiremos a aquellas prácticas que dejaron huellas en las políticas educativas de la post pandemia.

2. LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS DEL ESTADO NACIONAL

2.1 LA ESCUELA EN LA CASA, CONTINUAMOS APRENDIENDO

En el primer momento de declarada la pandemia, se dispone la suspensión total de la presencialidad escolar y junto a ella una política del Estado Nacional vinculada a garantizar la educación a través de diferentes estrategias. La necesidad de seguir con los procesos educativos en los distintos niveles del Sistema Educativo le otorgó un nuevo estatus institucional al concepto de Continuidad Pedagógica. Si bien, ya se hablaba de Continuidad Pedagógica en el año 2013 en un Documento de la de la provincia de Buenos Aires destinado a supervisores, en ese contexto, hacía referencia a la “Inclusión con continuidad pedagógica”⁵. La definición que él mismo sostiene es la siguiente: El principio de continuidad pedagógica

“se refiere a la necesidad de que los actores del sistema educativo provincial, en los distintos niveles de responsabilidad, establezcan en forma consensuada las estrategias que van a implementar para garantizar –durante el año– el aprendizaje de los alumnos y las alumnas, más allá de los problemas coyunturales o de las emergencias que puedan surgir”.

² El aislamiento social preventivo obligatorio fue una medida sanitaria decretada en Argentina por el Presidente Alberto Fernández mediante el Decreto 297/2020 para prevenir la propagación de la COVID-19. Implicó el distanciamiento social, uso de mascarillas y lavado frecuente de manos.

Las personas debieron permanecer en sus hogares y abstenerse de realizar cualquier actividad fuera de ellas, excepto aquellas esenciales como comprar alimentos o medicamentos. Durante el aislamiento social preventivo obligatorio, quedan suspendidas todas las actividades presenciales públicas y privadas, excepto las esenciales.

³ Las burbujas sociales son grupos pequeños de personas que interactúan entre sí manteniendo una distancia física prudente. Su objetivo es reducir el riesgo de contagio de COVID-19 al limitar el contacto con otras personas y facilitar el rastreo de casos positivos. En educación se implementó como forma de sostenimiento de la educación en grupos reducidos que se turnaban en periodos cortos para asistir. El origen de la estrategia se le atribuye al país de Nueva Zelanda.

⁴ Las tareas bimodales son estrategias que combinan la enseñanza presencial con la virtual, con el objetivo de reducir el flujo de alumnos en las aulas y asegurar la continuidad de las clases. Esta intensificación generó en algunas personas estrés y agotamiento laboral.

⁵ Este documento ofrece lineamientos para la inclusión educativa con continuidad pedagógica en la provincia de Buenos Aires en 2013. Abarca temas como la organización del ciclo lectivo y la educación especial. El documento describe cómo las escuelas deben implementar la inclusión con continuidad pedagógica, enfatizando en principios como la inclusión y la continuidad a lo largo de los niveles educativos. Disponible en: chrome-extension://efaidnbnmnibpcjpcglclefindmkaj/http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educacionespecial/docuemntos2013/libro_continuidad_pedagogica_especial_documento2..pdf

En el contexto de la pandemia la Continuidad Pedagógica, estará en el epicentro de los objetivos propuesto desde la cartera ministerial.

Para comprender las estrategias implementadas por el Estado para garantizar la Continuidad Pedagógica es necesario tener en cuenta las políticas comunicacionales iniciadas entre los años 2006 y 2013. En la Ley de Servicios de comunicación audiovisual 26522⁶, se entendía a los medios de comunicación de interés público, se promovía la libertad de expresión y se entendía a la comunicación como un derecho humano. En ese momento se crearon los canales educativos públicos: Encuentro, Pakapaka y DeporTV que contaron con diversidad de materiales audiovisuales culturales y educativos de producción propia.

Por otro lado, con la sanción de la Ley de Educación Nacional 26.206 el 14 de Diciembre de 2006 (LNE) se observa una política educativa que buscaba consolidar el federalismo del sistema educativo y recuperar un Ministerio Nacional que marcara posición y líneas de abordaje tendientes a garantizar el derecho a la educación.

En ese momento histórico, el Estado Nacional entiende que la responsabilidad de la educación también involucra a las pantallas y a las nuevas tecnologías. Así, comienzan a articularse políticas que tienden a garantizar el derecho a la educación y el derecho a la comunicación.

A pesar del desfinanciamiento que las señales públicas sufrieron entre los años 2016 y el 2019, al inicio del período de pandemia las señales siguen en funcionamiento y el gobierno del entonces presidente de la nación, Alberto Fernández, recupera estas experiencias para paliar la situación que obligó a “cerrar los edificios escolares”.

Es así que, atendiendo a la RESOL-2020-108-, ya mencionada, el Ministerio de Educación de la Nación, Educar S.A. y Contenidos Públicos S.A. crean -mediante la resolución N° 106/2020- el portal www.seguimoseducando.gob.ar. El mismo constituye una apuesta importante en la creación de un soporte audiovisual que acompañaría a docentes y familias durante la pandemia. En el portal, se presentan diversas propuestas y estrategias audiovisuales, con soporte en redes sociales y plataformas, con el objetivo de atender a la presentación de contenidos pedagógicos, que los y las docentes y las familias puedan recuperar en las clases que acontecen en los hogares.

El Estado se vale de los medios públicos para garantizar el acceso a los contenidos. Sin embargo, la intencionalidad democratizadora que parece guiar esta política, está atravesada por los alcances de la misma, ya que su masividad dependerá también de las condiciones individuales y particulares de cada docente y de las familias en sus hogares. Por lo tanto, un análisis riguroso debería incluir aquellos elementos que están presentes en la producción y distribución de los soportes que muchas veces pasan desapercibidos al análisis crítico de su función en el entramado educativo, algunos de ellos son la desigualdad social en la que están insertas las políticas educativas y la discrecionalidad histórica en la distribución presupuestaria mediante la cual algunas regiones obtienen recursos por encima de otras⁷.

Por otro lado, como antecedente para avalar una suerte de escuela en el hogar, el Estado recurre a la educación a distancia. La LEN habilita esta modalidad de educación, así lo expresa en el título VIII sobre la “EDUCACIÓN A DISTANCIA”, la reconoce como:

⁶ La ley de Servicios de comunicación audiovisual fue sancionada en el año 2009 y en diciembre de 2015, mediante un decreto de necesidad y urgencia del presidente Mauricio Macri fue modificada. La derogación fue confirmada por Ley del Congreso el 6 de abril de 2016.

⁷ En Argentina existe una Ley de Coparticipación Federal pero la misma no explica los porcentajes de distribución, además existen otras leyes y regímenes especiales que modifican la distribución de esas partidas. Para mayor información puede consultarse en: <https://chequeado.com/el-explicador/que-es-la-coparticipacion/>

“... una opción pedagógica y didáctica aplicable a distintos niveles y modalidades del sistema educativo nacional, que coadyuva al logro de los objetivos de la política educativa y puede integrarse tanto a la educación formal como a la educación no formal”. Dice es aquella “...donde la relación docente-alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo”, y comprende “...educación semipresencial, educación asistida, educación abierta, educación virtual y cualquiera que reúna las características indicadas precedentemente”

Hasta ese momento, el artículo 109 de la LEN, limitaba los estudios a distancia sólo “...a partir de los dieciocho (18) años de edad, con excepción de la modalidad rural donde podrán ser implementados a partir del Ciclo Orientado del Nivel Secundario⁸.” El 11 de junio de 2020 el Senado de la nación aprueba con la Ley 27.550 la modificación del artículo 109 de la LNE en donde se aprueba la excepcionalidad de la educación a distancia para menores de 18 años.

La modificatoria expresada en el Artículo N° 109 refiere a los siguientes aspectos:

“Excepcionalmente, previa declaración fundada del Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, o con la jurisdicción según corresponda, cuando la escolaridad presencial - total o parcial - sea inviable, y únicamente en caso de epidemias, pandemias, catástrofes o razones de fuerza mayor que impidan la concurrencia a los establecimientos educativos, sólo en esos casos será permitido transitoriamente el desarrollo de trayectorias educativas a distancia para los niveles y las modalidades de la educación obligatoria para menores de dieciocho (18) años de edad.” (...) “En tal excepcionalidad deberán adoptarse disposiciones para la reorganización pedagógica - de acuerdo a los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios- e institucional, del régimen académico y de la capacitación docente. Del mismo modo deberá atenderse la provisión de recursos tecnológicos y conectividad que promuevan la igualdad educativa con condiciones de calidad según lo establecen los artículos 80 y 84 de la presente ley; y la adopción de las condiciones de salud y seguridad en el trabajo que se requieran conforme lo establezcan las negociaciones colectivas correspondientes.”

Uno de los aspectos de la modificatoria es que fija de manera excepcional, previa declaración fundada, la posibilidad de suspender la presencialidad -total o parcial- por razones de fuerza mayor. Otro aspecto relevante es que la normativa determina que para aplicar esta metodología de estudio "deberá atenderse la provisión de recursos tecnológicos y de conectividad que promuevan la igualdad educativa con condiciones de calidad". En estos aspectos puntuales, el Estado aparece como el garante en el sostenimiento de la educación, menciona dos aspectos: la conectividad y provisión de recursos tecnológicos. Así mismo, la regulación es mucho más explícita en cuanto a las disposiciones que deberán adoptarse para la reorganización pedagógica e institucional del régimen académico, que de las formas en las que se garantizará la provisión de recursos.

Las normativas señaladas constituyen un primer escenario que altera los marcos legales existentes hasta la suspensión de la presencialidad y presenta una política del Estado como garante de la educación en donde la educación escolar es acompañada por el uso de los medios públicos y las tecnologías de la información y la comunicación.

La nueva normativa hace referencia a la educación no presencial pero la estructura que sostendrá esta política está basada en la educación a distancia. Esto no niega su existencia previa, sino más bien señala su relevancia particularmente en ese contexto. “Asegurar las medidas necesarias para

⁸ El Sistema Educativo Argentino está formado por los niveles: inicial, primario, secundario y superior . El nivel secundario se encuentra dividido en dos ciclos: el ciclo básico y el orientado.

la comunicación y el seguimiento de las actividades de enseñanza⁹” constituye el primer paso para sostener la educación durante la pandemia.

Por primera vez el Estado considera la inclusión de recursos pedagógicos mediados por las tecnologías para garantizar la continuidad pedagógica. Sin embargo, creemos que falta un análisis profundo de esta política para evaluar su eficacia.

Es interesante recuperar para el análisis las ideas de Martín Barbero (1987), hace ya tiempo él nos hablaba de la existencia de un entorno educacional difuso y descentrado, donde se mezclan saberes múltiples y diversas formas de aprender, descentrando el lugar que ocupa la escuela y los libros. Observaba que la circulación del saber está sufriendo profundas transformaciones: es disperso y fragmentado.

“...el saber puede circular por fuera de los lugares sagrados que antes lo detentaban y de las figuras sociales que lo administraban. La escuela ha dejado de ser el único lugar de legitimación del saber, pues hay una multiplicidad de saberes que circulan por otros canales, difusos y descentralizados.”

En ese sentido, sostenemos con el autor que la cultura cambia cuando la mediación tecnológica de la comunicación deja de ser instrumental para transformarse en estructural, esto es el uso de la tecnología como nuevas formas de percepción de lenguaje y no como uso de aparatos. Hay nuevos modos de relación entre los procesos simbólicos y las formas de producción. Martín Barbero (1987) Giroux (2018). Cada vez más convivimos con pantallas, nuevas y viejas, en pandemia, en ellas se ubicó el hacer pedagógico. El vínculo entre familias y maestros estuvo mediado por ellas.

La situación sanitaria vivida ha obligado a descentrar el lugar de la escuela tradicional, resignificando su espacio, deslocalizando la enseñanza y problematizando la tarea del docente, quien empieza a utilizar los medios (inesperadamente) para repensar la enseñanza.

2.2 LAS TECNOLOGÍAS EN EL CENTRO DE LA ESCENA

En un segundo momento del período de pandemia, concretamente a partir del 26 de abril de 2020 se publica en el Boletín oficial el Decreto DECNU-2020-408-APN-PTE, en el mismo, atendiendo a un mayor conocimiento de la situación sanitaria y social, el Estado resolvió en conjunto con las provincias (incluida San Luis) prorrogar el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”. Se delega a cada Gobierno provincial la posibilidad de otorgar algunas excepciones respecto a las restricciones, pero se excluye como posibilidad de excepción retomar las clases presenciales. Es decir que, si bien el Estado Nacional da sus primeros pasos en flexibilizar, o brindar mayor grado de autonomía a las provincias, sigue manteniendo la centralidad en la decisión de mantener las escuelas con clases no presenciales. Estas medidas fueron renovadas de manera quincenal durante varios meses generando desafíos emergentes en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

En este período el Estado da mayor relevancia a las plataformas, a las propuestas virtuales, a los programas televisivos y radiales, y se sumó la iniciativa de elaborar Cuadernos Educativos, estos estuvieron a cargo de la Subsecretaría de Gestión Educativa y de Calidad, dependiente de la Secretaría de Educación. Podríamos decir que estamos frente a una política que pretende realizar un tejido común y articulado de producción de contenidos, difusión de herramientas tecnológicas y, a la par, pretende direccionar las prácticas docentes para que acompañen este cambio. Estos

⁹ RESOL-2020-108-APN-ME.

materiales fueron elaborados teniendo en cuenta los agrupamientos por grados. Por ejemplo, para el caso de la educación inicial el agrupamiento se realizó para las salas de 4 y 5 años. Según la publicación oficial denominada “Políticas educativas implementadas en Argentina Continuidad pedagógica en el marco del aislamiento por COVID-19”, los Cuadernos dirigidos a la educación inicial (4 y 5 años) se focalizaron en temas como: distintos lenguajes expresivos, el juego en todas sus formas y los conocimientos propios de la indagación del ambiente social, natural y tecnológico; incorporaron contenidos de la educación sexual integral (ESI) y de la memoria histórica. Tanto los entornos virtuales como el material impreso constituyeron formas a través de las cuales el Estado pretendió compensar la educación presencial. La introducción de los mismos pudo ser una forma de fortalecer el trabajo docente, en la medida que permitió brindar otras herramientas para la situación específica, pero también pudo ser un factor que condicionó las maneras de enseñar y comunicarse con estudiantes.

3. LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Para entender las políticas de la provincia creemos necesario presentar algunas características históricas de las medidas implementadas en materia educativa, ya que estas a veces se articulan y otras se contraponen a las políticas nacionales y en ellas se visualiza una fuerte influencia de las recomendaciones de los organismos internacionales.

La provincia lleva casi 20 años de políticas educativas orientadas a intensificar la participación del sector privado en el ámbito escolar. Brevemente podemos resumir este proceso en tres momentos de reformas¹⁰. Las primeras reformas se conocieron en el año 2001 como “escuelas autogestionadas¹¹” estas van a coincidir con los discursos y las ideas del Consenso de Washington¹². Las Escuelas Experimentales Autogestionadas (EPA) imitan el modelo de escuela “charter” (licencia) de los EEUU. Se trata de escuelas públicas de gestión privada, a cargo de asociaciones civiles, el financiamiento de estas se sostiene a través de una contribución del Estado con un pago por alumno, conocido como USE (Unidad de Subvención Escolar), permite el sostenimiento de pago de sueldos, mantenimiento, servicios, recursos didácticos y demás. Las segundas reformas acontecen durante el año 2010, cuando la provincia sanciona la Ley N° II-0738-2010 de Escuelas Públicas Digitales (EPD), basada en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) cuyo pilar es la enseñanza a través de contenidos expuestos en una plataforma digital. Las escuelas funcionan con un grupo reducido de equipos docentes que tienen a su cargo un circuito de escuelas, muchas en zonas periféricas y rurales. La administración de recursos está a cargo de una universidad provincial (Universidad de La Punta)¹³ quien se encarga de la contratación, control y evaluación de este Sistema Educativo.¹⁴ Es así que el Estado descentraliza y desregula la prestación de la educación, a la vez que refuerza y re-centraliza su capacidad de control por medio de la plataforma de contenidos, de la evaluación y del financiamiento en la ULP. Las terceras reformas acontecen en el año 2016, cuando el entonces gobernador, Alberto Rodríguez Saá, crea las escuelas generativas, estas surgen como una

¹⁰ Para una lectura más detenida de este proceso se sugiere la lectura del capítulo “Políticas educativas en San Luis en el marco de las Reformas de Tercera Generación” escrito por Carina Benítez, Oscar Ojeda y Viviana Reta en el libro Sin Fronteras entre lo público y lo privado.

¹¹ Surgen en la provincia de San Luis con el nombre de Escuelas 2001. El poder Ejecutivo presenta el proyecto de Ley ante la Legislatura en abril de 1999, sin embargo las resistencias a su aprobación e implementación impiden su aprobación. Es por ello que fueron aprobadas por Decreto N° 2562 del Poder Ejecutivo, en agosto del mismo año, bajo el nombre de Escuelas Experimentales Autogestionadas.

¹² Nos referimos a las ideas que se tornan hegemónicas a partir de la década de los 90 y que proponen una reforma del Estado a partir de las ideas neoliberales. Si bien se le atribuye al economista John Williamson la formulación de las propuestas para América Latina, representa los intereses de los organismos financieros internacionales y del gobierno de Estados Unidos para el cono sur.

¹³ Es una institución de educación pública que puede impartir enseñanza en todos los niveles del sistema educativo. La Ley II – 0034 de 2004, en el artículo 1 la señala como persona jurídica pública, dotada de autonomía institucional y académica y autarquía económica financiera. Forma parte de la estructura de gobierno del Ministerio de Educación de la provincia como institución autónoma que puede organizar sus recursos económicos con un presupuesto que sostiene el Estado provincial, aunque también los recursos que provienen de las empresas que allí se emplazan a través de un “Parque Informático”.

¹⁴ La Ley de ED entiende a este nuevo conjunto de escuelas como “sistema educativo” lo que supone la construcción de un sistema educativo paralelo al tradicional.

alternativa innovadora a la escuela tradicional, ya que centran su proyecto educativo a partir de temáticas, problemas y actividades, como deporte, cultura, arte, naturaleza, calentamiento global, entre otros, para que sean vehículo y fundamento del proceso de aprendizaje y permitan potenciar el interés del alumno, la creatividad, la autonomía, la espontaneidad, la observación y la investigación. Estas instituciones educativas pueden abrirse en clubes, ONG, iglesias y parques, entre otros espacios. La derrota electoral del entonces gobernador ha puesto en duda la continuidad de estas escuelas ya que el actual ejecutivo de la provincia planea transformarlas en escuelas autogestionadas poniendo fin a esta propuesta educativa.¹⁵ Esta breve reseña histórica nos permite dar cuenta de cómo en la provincia se han seguido los lineamientos de algunos organismos internacionales sobre la educación y el papel del Estado en la promoción de políticas que incentivan la participación de la sociedad civil.

3.1 LA ESCUELA EN LA CASA, EL MERCADO PRESENTE

En el primer momento de la pandemia, atendiendo a las normativas nacionales y al particular contexto de la provincia, el Ministerio de Educación de la provincia junto a la ULP y el canal público provincial elaboraron estrategias para atender a la continuidad pedagógica a través de la disposición de recursos en plataformas digitales, el uso del internet, la elaboración de cartillas, etc. En estas medidas se observa una suerte de continuidad con las políticas nacionales, en lo referente a la utilización de los medios públicos y la creación de un portal educativo, sin embargo se incorpora al sector privado. Esta política refleja la línea histórica que ha mantenido el gobierno provincial en la “articulación” público/privado. La compra de productos a plataformas como classroom, google, etc. reflejan una política de subsidiariedad del Estado en relación a las diversas gestiones intermedias y un mercado que atiende a las demandas oficiales que además condicionan los procesos de enseñanza- aprendizaje por la lógica de construcción que sostienen. En este sentido las empresas que monopolizan las plataformas educativas diseñan las mismas a partir de concepciones pedagógicas que no pueden ser redefinidas ni discutidas por los Estados.

Las principales acciones del gobierno de San Luis fueron:

El otorgamiento de licencias para plataformas como classroom.

Se diseña e implementa una página web y una aplicación móvil con contenidos educativos desarrollados por la provincia. La misma se llama “Juana y Pascual”. Está destinada a estudiantes, familias y docentes de segundo ciclo de primaria. Posteriormente se replicará a través de un programa televisivo.

Se crea el Portal “Aprendo igual” una plataforma digital que contiene múltiples recursos educativos y permite la creación de aulas virtuales en Google Classroom, actualmente el portal sigue vigente y cuenta con varios link que promueven distintas opciones educativas que incluyen el Ajedrez, la matemática e idiomas.

3.2 LAS TECNOLOGÍAS Y LOS ENCUENTROS CUIDADOS

El segundo momento lo entendemos a partir de mediados del 2020 cuando el Consejo Federal de Educación sanciona la resolución N° 364/2020 por la cual la Asamblea aprobó el “Protocolo marco y lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los institutos superiores”, señalando que la misma debía adecuarse a la realidad edilicia de cada establecimiento.

¹⁵ Ver nota en: <https://www.eldiariodelarepublica.com/nota/2024-1-24-8-21-0-las-escuelas-generativas-pasaran-a-ser-autogestionadas>

El lunes 5 de octubre de 2020 el gobierno de San Luis decidió retomar las clases presenciales de primaria y de secundaria de 12 escuelas rurales ubicadas en los departamentos de Pueyrredón, Belgrano, Coronel Pringles y Chacabuco. En total, aproximadamente 170 estudiantes vuelven a las escuelas, bajo un protocolo elaborado para reducir los contagios. El plan se encuentra en el marco de las disposiciones de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 364/2020. En una nota publicada por El diario de la República el día 5 de octubre del 2020 se afirma que las doce escuelas que comienzan con las actividades presenciales son las de Chosmes, Salinas del Bebedero, Los Puquios, El Alamito-Charlone, Represa del Carmen, San Pedro, Santa Rosa del Gigante, Bella Estancia, Las Lagunitas, Paso del Rey, Pampa del Tamboreo y El Tala.¹⁶ El entonces ministro de Educación, Andrés Dermechkoff le entregó un kit de artículos de higiene y seguridad a cada directivo, compuesto por cartelería, alcohol en gel con su dispensador y dosificadores; termómetros infrarrojos medicinales, con sus respectivas pilas y cargadores; y máscaras faciales de protección. El regreso a la presencialidad se dará en un contexto particular ya que la mayoría de estas escuelas tienen una matrícula muy reducida por ejemplo: la escuela 302 de Represa del Carmen regresan 28 estudiantes, siendo la que más alumnos tiene (18 en primaria y 10 en secundaria), pero también lo hará un único alumno en la escuela 20 del paraje “Bella Estancia”.

Se inició así un proceso focalizado de retorno que comenzó en las zonas de menor población para luego avanzar sobre las regiones más concentradas en densidad poblacional. De este modo el cambio de estrategia está basado principalmente en el regreso físico paulatino.

La vuelta a la presencialidad estará basada en los protocolos de seguridad para el retorno a las clases presenciales en la educación obligatoria y en los institutos superiores aprobados por la (Res. CFE N° 364/2020 y Res. MEN N° 423/2020), también los Marcos Federales para la reorganización de las actividades institucionales y para la contextualización curricular en la enseñanza obligatoria (Res. CFE N° 366/2020 y 367/2020). Se aprueban también los acuerdos establecidos acerca de la reorganización institucional y curricular de la formación docente (Res. CFE N° 373/2020) y del calendario escolar para el ciclo lectivo 2020/2021 (Res. CFE N° 374/2020).

El DNU N° 67/2021 promulgado por el Poder Ejecutivo establece que: “podrán reanudarse las clases presenciales de acuerdo a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo epidemiológico, estableciendo que en todos los casos se deberá actuar de acuerdo a los protocolos debidamente aprobados por las autoridades correspondientes, protocolos que serán dinámicos y sujetos a revisión constante.”

De esta forma y de manera excepcional algunas actividades presenciales son autorizadas en las instituciones educativas durante el aislamiento social preventivo. Estas estarán destinadas a contener aquellos sectores vulnerables que no pueden prescindir de su asistencia alimentaria. Las necesidades de alimentación y subsistencia durante la pandemia serán una necesidad primordial en la agenda política de los Estados que incluirá a las escuelas como instituciones protagónicas en la provisión de las mismas.

Para ello el Gobierno de la provincia aprueba un PROTOCOLO PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA que fue modificado en varias oportunidades a través de las resoluciones N° 41-ME-2021 y N° 14-ME-2021. En este se consignan dos definiciones relevantes, las formas de escolarización y las burbujas. En relación a la primera, establece tres formas de escolarización: presencial, no presencial y combinada.

¹⁶ Para más información ver la nota en: <https://www.eldiariodelarepublica.com/nota/2020-10-5-7-29-0-con-protocolos-y-kits-de-higiene-vuelven-a-las-aulas-173-alumnos-en-el-interior>

Determinando que la forma no presencial es aquella que se cursa sin asistencia a la actividad presencial y queda reservada para estudiantes matriculados que por decisión de autoridades sanitarias no puedan habilitar actividades presenciales. Con relación a la segunda las burbujas son definidas por el protocolo como “la conformación de un grupo de estudiantes de cada sección, grado, año, división, sala, acompañantes terapéuticos y/o docente integrador, en el caso que sea necesario, siendo estos miembros exclusivos de dicha burbuja”. Estas políticas reflejan una voluntad de sostenimiento de la educación en formatos que fueron variando según la evolución de los casos y la situación sanitaria.

El 14 de mayo se aprueba la Resolución N° 172-ME-2021, en ella se establecen una serie de posibles actividades que pueden implementar los equipos directivos a los efectos de mantener abiertos los establecimientos educativos, aunque, no se lleven adelante clases presenciales. Estas fueron desde la posibilidad de realizar limpiezas exhaustivas hasta el reordenamiento del personal administrativo según las necesidades que surgieran.

Finalmente el Decreto N° 4139-JGM-2021 establece el retorno definitivo a la presencialidad. A través de la CIRCULAR N° 09-ME-2021. Con fecha de 1 de agosto de 2021 se pondrá en conocimiento a Equipos Directivos y Coordinaciones Generales de establecimientos educativos de todos los niveles, modalidades y tipos de gestión de la Provincia. Se considera este momento como el retorno a la presencialidad definitiva. Sin embargo continúan las excepciones a determinadas personas sensibles o de riesgo sanitario¹⁷.

4. LA INCIDENCIA DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES: SISTEMA EDUCATIVO Y OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJES

Las recomendaciones de los Organismos internacionales estuvieron siempre presentes en la Argentina y en particular en San Luis, su influencia se deja ver en las distintas políticas adoptadas. En el año 2021 el Banco Mundial (BM) presenta dos estrategias educativas: Estrategia 2020 y SABER, ambas centradas en el ‘Aprendizaje Para Todos’. La primera está orientada a promover reformas de sistemas educativos a nivel de país y construir una base de conocimiento global lo suficientemente poderosa para guiar reformas educativas (B.M. 2011). La estrategia se basa en tres pilares: invertir temprano, invertir inteligentemente, invertir para todos. La inversión temprana se refiere al Nivel inicial en educación, la inversión inteligente hace alusión a demostrar que los recursos dirigidos a la educación resultan en aprendizaje, por tanto la mejora del aprendizaje debe ser la métrica de calidad y el foco de la inversión. Y la inversión para todos implica que los estudiantes deben adquirir los conocimientos y habilidades que necesitan independientemente de su nivel socioeconómico, grupo de población o discapacidades (CLADE, 2016). Por otro lado, el Sistema SABER (Systems Approach for Better Education Results) ofrece sistemas de análisis educativos, evaluaciones y diagnósticos con el objeto de producir datos comparativos y conocimiento sobre los sistemas de políticas educativas e instituciones. Este sistema se organiza a partir de cuatro ejes: Recursos, Gobernanza, Información e Insumos complementarios. El primero se refiere al financiamiento de las escuelas y cómo se deben utilizar los recursos, los docentes, la alimentación y la salud en el entorno escolar; el segundo sobre la autonomía de gestión y la rendición de cuentas de las escuelas, y la participación del sector privado; el tercero abarca la aplicación de la evaluación de los estudiantes para asegurar la “efectividad” de los sistemas educativos y la cuarta se propone promover la equidad e inclusión

¹⁷ Según el artículo 10 del Decreto N° 4139-JGM-2021, solo quedan exceptuados de cumplir funciones de manera presencial los agentes con factores de riesgo.

de las poblaciones más vulnerables, y fortalecer la resiliencia de la educación en contextos de conflicto y violencia.

A menudo las recomendaciones del Banco Mundial se traducen en posibles préstamos o asistencia técnica que el organismo proporciona a cambio de la implementación de reformas. El financiamiento y asesoramiento están destinados al desarrollo de políticas concretas. El sistema SABER, tal como se expresa más arriba, involucra el afianzamiento de dos ejes: la “Gobernanza” expresada como la autonomía de gestión y la rendición de cuentas de las escuelas, y la participación del sector privado y la “Información” que abarca la aplicación de la evaluación de los estudiantes para asegurar la “efectividad” de los sistemas educativos. En este sentido la Resolución del CFE 363/2020 aprueba la creación de una Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica.

Con la intención de evaluar la efectividad de la continuidad pedagógica y quizás también teniendo en cuenta las recomendaciones de los OI, el CFE dispone evaluar las acciones realizadas (Resolución CFE N° 363/20), a través de la Secretaría de Evaluación e Información Educativa, quien realiza durante los meses de junio y julio de 2020 una evaluación nacional para obtener información detallada sobre la respuesta del sistema educativo argentino en el contexto de la emergencia sanitaria COVID-19. Del mencionado trabajo se presenta un Informe denominado “Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica”, en el mismo se presenta información detallada sobre algunos indicadores que exponen un panorama de la situación. A continuación mencionamos aquellos aspectos que nos invitan a pensar sobre las condiciones de acceso a la tecnologías y la conectividad y que ponen el acento en la brecha digital.

El concepto de brecha digital se remite a fines de los noventa para definir las desigualdades en el acceso y uso de las TIC. Pimienta (2007) dice que no es otra cosa que el reflejo de la brecha social en el mundo digital. Esta brecha puede relacionarse e incluso reproducirse a través del sistema educativo de diversas maneras, ya que tanto el alumnado, como el profesorado y las familias, cuentan con dificultades y limitaciones que impiden que las competencias tecnológicas y el acceso a recursos educativos se dé en condiciones igualitarias que permitan disminuir la brecha no sólo digital, sino también educativa (Schwal, Mariano Anderete. 2020). Al respecto, el informe refiere:

“...una mayor proporción de directores/as y docentes¹⁸ rurales de los tres niveles obligatorios reconocen la limitación en el acceso o la falta de Internet como la principal dificultad en el desarrollo de las propuestas educativas durante el ASPO. Al respecto, en el nivel inicial el 86% de los equipos directivos del ámbito rural declaró las limitaciones en la conectividad a Internet como una de las principales dificultades en la implementación de las propuestas pedagógicas, frente al 67% del ámbito urbano. En el caso de las y los docentes, el 85% del ámbito rural declaró que los problemas de conectividad son un obstáculo para el desarrollo de las tareas de enseñanza, mientras que en el ámbito urbano el porcentaje es del 74%.”

La enseñanza y el aprendizaje están atravesados por esa desigualdad. Si bien la resolución 2020-108-APN-ME establece “la provisión de recursos tecnológicos y de conectividad que promuevan la igualdad educativa con condiciones de calidad”, el Estado sólo generó propuestas vinculadas a la conectividad¹⁹, mientras que la provisión de los recursos tecnológicos quedó relegada al ámbito de lo privado. El costo de computadoras, celulares y tablets aumentó a razón de la demanda e incertidumbre al tiempo que la educación emigró forzosamente a los mismos. Esto intensificó la

¹⁸ Informe Preliminar Encuesta a Docentes Continuidad pedagógica en el marco del aislamiento por COVID-19. Ministerio de Educación de la Nación. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_preliminar_encuesta_a_docentes_enpcp.pdf

¹⁹ En 2020, muchos portales educativos en Argentina ofrecieron acceso gratuito a sus plataformas para facilitar el aprendizaje durante la pandemia. Un ejemplo de ello fue el Portal @prender: Esta plataforma del Ministerio de Educación de la Nación ofrecía contenidos educativos para todos los niveles.

brecha digital no solo de estudiantes sino también de docentes. Este señalamiento no omite el hecho de que las desigualdades son previas a la educación no presencial y tampoco pretende evitar que la educación presencial tenga desafíos y promesas sin resolver, sin embargo la mencionada brecha digital puede y es un aspecto más a tener en cuenta en la relación “Políticas Educativas”.

Según los OI “la inversión inteligente hace alusión a demostrar que los recursos dirigidos a la educación resultan en aprendizaje” interpelamos qué pasa cuando los recursos no están garantizados y los distintos actores no cuentan con las posibilidades, no sólo materiales, sino también simbólicas para el acceso y apropiación de los contenidos que circulan.

En relación al uso de las tecnologías en la educación existen dos líneas muy marcadas: por un lado quienes entienden que el contexto fue una oportunidad para transformar la enseñanza haciendo hincapié en sus potencialidades²⁰ y quienes sostienen por el contrario que profundizó las desigualdades.

Para los primeros la utilización de los entornos virtuales como soporte para el proceso de aprendizaje permite que los docentes puedan pensar las clases como espacios de profundización de los conocimientos adquiridos abandonando la tradicional clase. Sostienen que la pandemia fue una oportunidad para aquellos que en condiciones presenciales tenían dificultades para llevar adelante sus estudios. Entienden que se vuelve imprescindible construir un entorno educativo virtual simple y claro para el desarrollo de las clases (en este caso híbridas), que desde un primer momento intente equiparar las diferencias de acceso a la tecnología que podrían existir entre los alumnos. El uso de dispositivos electrónicos y aplicaciones educativas proporciona acceso inmediato a información actualizada y recursos educativos interactivos, esto puede fortalecer dos aspectos: enriquecer el aprendizaje y fomentar el interés de los niños por el conocimiento. Sostienen que el uso de la tecnología puede permitir la personalización del aprendizaje, adaptándose al ritmo y estilo de aprendizaje de cada niño.

Para los segundos, como Philippe Meirieu, la brecha digital y la formación docente generan procesos de ruptura con los espacios colectivos. En una nota publicada en el “Le Café Pédagogique” el autor sostiene: “Temo que las herramientas digitales que dominan hoy en día se basan en su mayor parte en una lógica individual y técnica, y que estamos luchando, sin la formación adecuada, para utilizarlas para construir verdaderos colectivos. Además, temo que los intereses financieros en juego sean tan fuertes que nos conduzcan, a pesar de nosotros mismos, hacia una concepción comercial de la educación en la que nuestros estudiantes, cada uno frente a su propia pantalla y en mutua indiferencia, consumen software en lugar de compartir conocimientos.” (2020) Así mismo, el abuso de la tecnología puede conducir a una dependencia excesiva y al aislamiento social, lo que puede afectar negativamente las habilidades sociales y emocionales de las niñeces.

Se reaviva el viejo debate tecnófobos y tecnófilos y se omite la intencionalidad política del acto de educar y del sentido de lo que se aprende. Al poner el foco en las tecnologías se pierde de vista el carácter político de la educación. Si bien son válidos los argumentos en favor y en contra sobre el uso de las tecnologías, estos cobran un sentido diferente si nos problematizamos sobre lo que se quiere enseñar. Por otro lado, Burbules y Callister(h) 2001 alertan sobre el carácter relacional de las tecnologías, al crearse nuevos entornos de aprendizajes también se generan nuevas formas de vincularnos, no sólo con las tecnologías sino también con el mundo. Los autores mencionan: “Los peligros y posibilidades de estas tecnologías no se oponen entre sí: son aspectos de sus

²⁰ Podemos remitirnos a los trabajos de Patricia Tilli, María Julia González y Fernando Napoli “De la virtualización forzada a la hibridación por elección”.

mismas capacidades” p.36. La pandemia obligó al Estado a incorporar los medios y plataformas en la enseñanza sin reflexionar sobre los cambios que podrían acarrear en la vida cotidiana. Y es justamente en esta dimensión donde naturalizamos acciones, formas de pensar y relacionarnos con el mundo.

En ese sentido, un análisis pormenorizado de las recomendaciones de los OI nos permite observar como desde el año 2011 se viene sosteniendo que el “sistema educativo “ abarca toda posibilidad de aprendizaje que esté disponible en el país, dice:

“... En esta estrategia, el concepto de “sistema educativo” incluye todo el espectro de oportunidades de aprendizaje disponibles en un país, ya sea que estén provistas o financiadas por el sector público o privado (incluidas las organizaciones religiosas, con y sin fines de lucro)” (BM 2011,p.5)

Se desplaza el foco de la enseñanza hacia los aprendizajes, los cuales podrán adquirirse en espacios ajenos a la escuela. Esto se condice con las políticas educativas que emergieron históricamente en la provincia de San Luis como las escuelas digitales, pero también con las políticas nacionales surgidas en la pandemia. Se intenta garantizar la continuidad pedagógica a través de los medios y las plataformas sin evaluar el coste que esta medida pudiera alcanzar en términos de la mercantilización de la educación y en tanto forma de construcción de consensos.

Así, a partir de la pandemia, los entornos virtuales, las plataformas y las aplicaciones forman parte cada vez más de las tareas cotidianas de la educación actual, en donde las empresas ocupan un lugar protagónico en tanto proveedoras de plataformas como las ofrecidas por Google y adquiridas por la provincia de San Luis. Y por otro, comienza a instalarse un imaginario social en el cual el aprendizaje (escolar) puede alcanzarse sin ir a la escuela.

5. POST PANDEMIA Y EL RIESGO DE LA DESAPARICIÓN DEL ESTADO

En el actual contexto de post pandemia en nuestro país, las políticas educativas profundizan las recomendaciones de los Organismos Internacionales en relación a la participación de la sociedad civil. Tal como lo expresa la propuesta “Educación 2030: Declaración de Incheon y Marco de Acción Para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4”:

“Las organizaciones de la sociedad civil, incluidas coaliciones y redes representativas y amplias, desempeñan papeles esenciales. Es necesario lograr su compromiso y colaboración en todas las etapas, desde el planeamiento hasta el seguimiento y evaluación, institucionalizando y garantizando su participación (...) pueden crear enfoques innovadores y complementarios que contribuyan a avanzar en el logro del derecho a la educación, particularmente para los grupos más excluidos; reunir y compartir evidencia obtenida de la práctica, de las evaluaciones de los ciudadanos y de la investigación, a fin de fundamentar un diálogo sobre políticas estructurado, asignando a los gobiernos la responsabilidad del suministro, llevando a cabo un seguimiento de los progresos, realizando actividades de promoción basadas en evidencia, controlando los gastos y garantizando la transparencia de la gobernanza y los procesos presupuestarios de la educación.”

La relevancia de la sociedad civil en la post pandemia, a partir del triunfo electoral de “La Libertad Avanza (LLA)”²¹, adquiere un protagonismo notorio. A nivel nacional este proceso se refleja en el achicamiento y ajuste de lo que entiende el gobierno es un gasto público a los efectos de que la libre demanda del mercado regule los servicios. A nivel provincial esa profundización

²¹ La Libertad Avanza es una coalición política argentina de tendencia conservadora en temas sociales y liberal en temas económicos. Surgió en la Ciudad de Buenos Aires y fue fundada el 14 de julio de 2021 y triunfó electoralmente en las últimas elecciones presidenciales.

encuentra a San Luis en condiciones óptimas para darle un mayor protagonismo a la gestión privada de la educación.

El gobierno de Javier Milei lanzó el Programa de Asistencia “Vouchers Educativos” para ayudar a familias que envían a sus hijos a establecimientos educativos de gestión privada de los niveles inicial, primario y secundario con una subvención del 75% o más y una cuota que no supere los \$54.396 (equivale a U\$ 54). La medida entró en vigencia luego de haberse publicado la Resolución 61/2024 en el Boletín Oficial. Según la ministra de Capital Humano, Sandra Pettovello, la implementación de ésta política educativa resultaba fundamental para que los alumnos de las instituciones privadas permanecieran en la nómina, pese al contexto económico²².

En contraposición a esta medida se observa un marcado desfinanciamiento de la educación pública: el cambio de status de la cartera educativa que pasa de ministerio a secretaria, el congelamiento de salarios, la no apertura de paritarias, recorte de presupuesto a las Universidades, el cierre de programas compensatorios, entre otras acciones.

En materia de comunicación presenciamos el desmantelamiento de medios públicos como Télam²³ el cierre de los canales educativos públicos y la propuesta de privatización de Radio y Televisión Argentina e Intercargo expresada en el proyecto de Ley Bases próximo a tratarse.

Estas políticas profundizan el cambio de perspectiva del derecho a la educación y a la comunicación hacia una política basada en que la educación y la comunicación son entendidos como servicios, por ende pueden ser privatizados. Sumado a las medidas educativas y comunicacionales se observa un ensañamiento con todo lo público.

En otro orden, desde la visión de los OI, se quiere imponer un nuevo sentido al “sistema educativo” es entendido como ampliado, justifica el papel del mercado en educación y da libertad a los individuos para que aprendan dónde quieran y lo que quieran. La escuela como institución pública que da acceso a los conocimientos se ve interpelada.

Recuperando a Martin Barbero decíamos que el descentramiento:

“se transforma en la multiplicación de referentes desde los que el sujeto se identifica como tal, pues el descentramiento no lo es sólo de la sociedad sino de los individuos, que ahora viven una integración parcial y precaria de las múltiples dimensiones que los conforman. El individuo ya no es lo indivisible, y cualquier unidad que se postule tiene mucho de “unidad imaginada”.

Si bien entendemos que en las sociedades contemporáneas el saber está diseminado, la perspectiva de Martin Barbero nos lleva a pensar en la necesidad de construir una escuela que recupere y resignifique los saberes dispersos y deslocalizados, brindando herramientas que habiliten la posibilidad de cuestionamiento y de construcción de pensamiento crítico. Si la educación queda en manos del mercado las brechas se agrandan y las desigualdades se consagran.

En la pandemia, más allá de la intencionalidad política declarada de garantizar el derecho a la educación con el uso de las tecnologías, la experiencia contribuyó a consolidar otro sentido para las actuales derechas, habilitó la posibilidad de aprender en la casa, la educación pasó a ser una cuestión de las familias.

²² Ver noticia en: <https://www.infobae.com/politica/2024/03/21/el-gobierno-lanzo-los-vouchers-educativos-para-las-familias-que-no-pueden-pagar-aumentos-de-colegios-privados/#:~:text=El%20gobierno%20de%20Javier%20Milei,que%20no%20supere%20los%20%2454.396.>

²³ Télam era una agencia de noticias estatal argentina fundada el 14 de abril de 1945 hasta 2024. Era una de las mayores agencia de noticias de Latinoamérica

En ese sentido el diputado nacional de LLA Alberto Benegas Lynch expresó en una entrevista radial:

"Yo no creo en la obligatoriedad de la educación. Es una responsabilidad de los padres. Vos a tu hijo le querés dar lo mejor". Y agregó: "Muchas veces puede pasar en la estancia, y sobre todo en Argentina, que no te podés dar el lujo de mandar a tu hijo al colegio porque lo necesitás en el taller junto al padre trabajando y no lo puede mandar a la universidad"²⁴.

Si bien estos dichos fueron repudiados, instalaron el debate sobre la obligatoriedad escolar y la libertad de las familias de educar a sus hijos. Si en época de pandemia cada familia pudo hacerse cargo de la educación de sus hijos ¿por qué no hacerlo siempre?

Paradójicamente, en algún sentido las políticas implementadas en época de pandemia por un Estado que buscaba garantizar la educación articulando las políticas de educación con la comunicación, sientan las bases para que el nuevo gobierno representante de la Ultraderecha en la argentina plantee la anarco educación, que implica la destrucción de la escuela pública. En donde no haya planes oficiales ni financiamiento de ningún tipo. Con el discurso de que no hay que confundir escuela con educación, según sus seguidores, cualquiera puede brindar educación en su casa, los OI también lo dicen. El acento puesto en los aprendizajes desdibuja la enseñanza.

Si desaparece el Estado y los aprendizajes quedan librados a las familias y al mercado nos preguntarnos: qué pasará con las desigualdades sociales, qué oportunidades tendrán los estudiantes que no tengan acceso a las tecnologías y qué posibilidades tendremos todos y todas ante unos saberes-mosaico, deslocalizados, difusos y diseminados circulando.

Como decía Jesús Martín Barbero el descentramiento y la diseminación de saberes forma parte de la realidad actual, sin embargo en lugar de pensar en una función transversal de la escuela que promueva saberes lógico-simbólicos, históricos y estéticos que permitan el desarrollo de un pensamiento crítico, el descentramiento y diseminación de saberes en un contexto de anarco educación atentará contra las posibilidades de desarrollo de los sujetos y contribuirá a una mayor fragmentación de los individuos y de la sociedad.

Cada vez estamos más cerca de la distopía planteada por Asimov en 1951 en donde las máquinas reemplazan a los maestros y la escuela es una "homeschooling" aprendizaje en casa!

... Lo que más odiaba Margie era la ranura por donde debía insertar las tareas y las pruebas. Siempre tenía que redactarlas en un código que le hicieron aprender a los seis años, y el maestro automático calculaba la calificación en un santiamén.

*Asimov, I (1951)
¡Cómo se divertían!*

²⁴Puede escucharse la entrevista en <https://www.pagina12.com.ar/727364-bertie-benegas-lynch-la-libertad-es-que-si-no-quieres-mandar->

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alderete Schwal, M. (2020) Las desigualdades educativas durante la pandemia en la educación primaria de Argentina. *Revista Andina de Educación [online]. vol.4, n.1.* pp.5-10. Disponible en: <http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2631-28162020000300005&lng=es&nrm=iso>.
- Ambaro C., Montesinos, M., Schoo, S. (2020) “*Relevamiento de iniciativas jurisdiccionales de continuidad pedagógica en el contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio.*” (Última revisión) CABA. Ministerio de Educación de la Nación Argentina.
- Banco Mundial (2011) *Aprendizaje para todos. Estrategias de Educación 2020 del Grupo Banco Banco Mundial. Resumen Ejecutivo.* Washington D.C. Banco Mundial
- Banco Mundial (2021). *Lineamientos para educación y proyectos financiados en América Latina y el Caribe. Realización: Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE).* Coordinación del estudio: Camilla Croso y Giovanna Modé.
- Burbules, N., Callister, T. (h) (2001) *Educación: riesgos y promesas de las nuevas tecnologías de la información.* España. Granica
- Dirección General de Cultura y Educación. (2013) “*Inclusión con continuidad pedagógica. Educación especial*”. Serie 2. Documentos para la Supervisión. Buenos Aires. DGCyE.
- Dirección General de Cultura y Educación. (2013) “*Inclusión con continuidad pedagógica. Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.*”. Serie 2. Documentos para la Supervisión. Buenos Aires. DGCyE.
- Gluz, N., Ochoa, M., Cáceres, V., Martínez del Sel, V., Sisti, P., (2021). Continuidad pedagógica en pandemia: Un estudio sobre la intensificación del trabajo docente en contextos de desigualdad; *Revista Iberoamericana de Educación*; 86, 27-42.
- Heritier, V., Lazzaroni, E., Rodríguez, M., Pastorelli, S. Comp. (2022) *VIII Jornadas de Enseñanza de la Ingeniería JEIN 2021- 1a ed.* - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Universidad Tecnológica Nacional. Libro digital. Disponible en: <https://wwwsi.frsn.utn.edu.ar/GrupoInvestigacion/files/VIII%20JEIN.pdf>
- Martin Barbero, J. (1987) *Culturas/Tecnicidades/Comunicación.* Disponible en: <https://red.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/biblioteca/Jesus Martin Barbero Culturas Tecnicidades Comunicacion.pdf>
- Meirieu, Ph. (2020) *La escuela después... ¿con la pedagogía de antes?* Movimiento cooperativo de escuela popular. 1194. Disponible en : <https://www.mcep.es>
- Ministerio de Educación de la Nación (2020) *Políticas educativas implementadas en Argentina Continuidad pedagógica en el marco del aislamiento por covid- 19.* 1a ed - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Libro digital. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/politicas-educativas-final.pdf>
- Saforcada, F. (2009) *Alambrando el bien común: conocimiento, educación y derechos sociales en los procesos de privatización y mercantilización de las últimas décadas.* en Gentili, P. (comp) *Políticas de privatización, espacio público y educación en América Latina.* (1a ed. 408 p) Rosario. Homo Sapiens Ediciones.

UNESCO Educación 2030: Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.(2016)

Disponible en: www.unesco.org UNESDOC Biblioteca Digital.

Fuentes consultadas

Legislaciones provinciales

Resolución provincial 172-ME-2021 del 14 de mayo de 2021

Circular provincial N° 03 ME-2021 del 14 de Marzo de 2021

CIRCULAR N° 09-ME-2021.- del 1 de agosto de 2021.

Decreto de Necesidad y Urgencia provincial N° 67/2021

Ley N° II-0738-2010 de creación de las Escuelas Públicas Digitales

Legislaciones Nacionales

RESOL-2020-108-APN-ME de Suspensión de las clases presenciales

Ley de Educación Nacional 26.206

Resolución N° 106/2020 de creación de contenidos digitales

DECNU-2020-408-APN-PTE

(Res. CFE N° 364/2020 y Res. MEN N° 423/2020)

Res. CFE N° 373/2020 reorganización institucional y curricular de la formación docente

Res. CFE N° 374/2020 calendario escolar para el ciclo lectivo 2020/2021

Resolución del CFE 363/2020 aprueba la creación de una Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica

SOBRE LOS AUTORES

Silvina Aida Romero

Doctora en Ciencias Sociales y Humanas por la UNLu, Máster en Informática Educativa por la UNED, Lic. en Ciencias de la Educación por la UNLu y Profesora de educación Primaria. Actualmente docente adjunta efectiva en Comunicación Educativa en la Lic. de Comunicación social de la UNSL y docente responsable de Historia y Política de la educación Argentina en el ISEeI Santa Rosa del Conlara.

Directora de proyectos de investigación y extensión con temas referentes al campo de la Comunicación/educación desde una mirada crítica. Docente de cursos de posgrado y de capacitación docente. Autora de artículos en diversas revistas, ponente en múltiples eventos académicos y autora de Libros y capítulos de libros. Educadora popular.

Información de contacto: Universidad Nacional de San Luis. Argentina. Dirección Ej. De losAndes 950., teléfono +54 2664234610, correo electrónico: saromero@email.unsl.edu.ar

Oscar Ramón Ojeda

Especialista en Políticas Públicas para la Igualdad por la Flacso Brasil. Profesor en Ciencias de la Educación. Actualmente docente adjunto en Política Educacional en las carreras de Profesorado para Educación Especial, Educación Inicial y Música Popular Latinoamericana. Co-director en proyectos de investigación vinculados a temas sobre Estado, Sociedad y Educación. Coordinador de la Comisión de Carreras: Profesorado y Licenciatura de Educación Inicial de la FCH. Coordinador Académico de la Biblioteca de trabajos finales en la estructura del Portal Digital de Publicaciones con acceso abierto.

Información de contacto: Universidad Nacional de San Luis. Argentina. Dirección Ej. De losAndes 950., teléfono +54 2664623220, correo electrónico: oscarojeda.sl@gmail.com